

## JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, once (11) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

|            |   |
|------------|---|
| Proceso    | Ejecutivo   |
| Demandante | Bancolombia S.A.  |
| Demandado  | Corporación Grupo Empresarial Soluciones Integrales de Colombia y otros |
| Radicado   | 050013103008 2023-00067 00  |
| Instancia  | Primera   |
| Tema       | Reconoce personería-Traslado excepciones de mérito                      |

Se reconoce personería a la abogada Luisa Fernanda Córdoba Mosquera con T.P. 351.008 del C. S. de la J., como apoderada de los codemandados Corporación Grupo Empresarial Soluciones Integrales de Colombia, Marco Fidel Suárez Zapata, Mónica Sorany Cataño Ortiz y Carlos Mario Sepúlveda Zapata, en los términos y para los efectos del poder conferido visible en la página 6 y Ss. del pdf 8.

Por Secretaría del Juzgado remítase el link del expediente a la apoderada a través del correo [luisafernandacordobam@gmail.com](mailto:luisafernandacordobam@gmail.com)

De conformidad con el numeral 1 del artículo 443 del C.G.P., de las excepciones formuladas por los demandados, se corre traslado por el término de diez (10) días a la parte ejecutante para que se pronuncie sobre ellas, y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer.

**NOTIFIQUESE**



**CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA  
JUEZ**

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

